BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

BRIEF – RUMBA - Reglamentación Zonas Focalizadas

IDEA CENTRAL

Bogotá define 19 Zonas Focalizadas que podrán operar con horario extendido hasta las 5:00 a.m., con base en una metodología técnica rigurosa, criterios de riesgo y corresponsabilidad de establecimientos.

MENSAJES CLAVES

- La ampliación horaria no es generalizada ni automática: solo 19 zonas cumplen las condiciones técnicas de seguridad, convivencia y urbanismo.
- Este horario extendido es condicionado y revocable: si empeoran los indicadores, la zona pierde el beneficio.
- Los establecimientos son corresponsables: deben implementar medidas de seguridad, control de ruido, manejo del entorno y prevención de riesgos.
- La decisión fue adoptada por siete secretarías, basada en evidencia técnica y criterios de gestión del riesgo en salud pública.
- Bogotá impulsa la economía nocturna, pero bajo reglas claras y sin comprometer la convivencia de los vecinos.
- **Importante:** definimos 27 zonas potenciales de las cuales por lo pronto pensamos abrir 19 en el primer corte y evaluar semestralmente para abrir o cerrar más, todas dentro de las 27 iniciales que es el universo total.

PUNTOS ESENCIALES DE LA RESOLUCIÓN

1. Objetivo

Reglamentar 19 Zonas Focalizadas autorizadas para operar entre 10:00 a.m. y 5:00 a.m. del día siguiente, conforme al Decreto 293 de 2025.

2. Autores

Resolución firmada por las secretarías de Gobierno; Seguridad; Desarrollo Económico; Salud; Ambiente; Planeación; Movilidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

3. Fundamento legal:

- Art. 3 del Decreto 293 de 2025.
- Ley 136/94 (facultad de alcaldes para regular expendio de licor).
- Art. 83 del Código de Convivencia (Ley 1801/16).

4. Metodología técnica

La identificación de zonas fue producto de un análisis intersectorial con filtros estrictos de exclusión, gestión del riesgo y verificación territorial:

- Fase 1: Inventario de zonas potenciales.
- Fase 2: Identificación y depuración técnica de Zonas Focalizadas.
- Solo las zonas con mejores indicadores de seguridad, movilidad, ruido y convivencia fueron habilitadas.

5. Zonas Focalizadas habilitadas (19)

La Resolución define las 19 Zonas Focalizadas que acceden al horario extendido de 5:00 a.m.

1. Usaquén - Calle 172a
2. Chapinero - Chapinero central
3. Chapinero - Zona rosa
4. Chapinero - Marly
5. Bosa - Bosa centro
6. Kennedy - Cuadra Alegre
7. Fontibón - Centro Fontibón
8. Fontibón - Modelia
9. Engativá - Álamos
10. Engativá - Las Ferias zona 2
11. Engativá - Las Ferias zona 1
12. Engativá - Boyacá -Santa María
13. Suba - Lombardia
14. Suba - Los Pórticos
15. Suba - Subazar
16. Los mártires - La Favorita
17. Los mártires - San Andresito
18. Puente Aranda - Calle 8 Sur
19. Puente Aranda - Galán

6. Evaluación y monitoreo

- La administración realizará monitoreo semestral a todas las zonas.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Criterios de exclusión si empeoran indicadores:
- Acciones populares o ZAS por ruido.
- Aumento de llamadas al 123.
- Más del 40% de operativos IVC con medidas correctivas.
- ISCOU por encima de 1 desviación estándar.
- Homicidios en horarios de madrugada.
- Las 28 zonas totales seguirán siendo evaluadas para una futura habilitación, i mejoran sus indicadores.

7. **Criterios de Seguridad y Salud Pública**: La definición de estas zonas no fue arbitraria; se utilizó una metodología que evalúa riesgos de siniestralidad vial, violencia, intoxicaciones y niveles de ruido. Aquellas áreas con altos índices de homicidios nocturnos o exceso de ruido fueron excluidas o están bajo observación.

8. **Monitoreo Semestral Estricto**: La autorización para operar hasta las 5:00 a.m. no es permanente. Cada seis meses se realizará una evaluación técnica para decidir si una zona mantiene el beneficio o si se le retira. Se analizarán indicadores como las llamadas a la línea 123 por ruido y la efectividad de los operativos de control.

9. **Corresponsabilidad de los Comerciantes**: Los dueños de establecimientos en estas zonas tienen la obligación de implementar medidas de mitigación. Esto incluye acciones para prevenir conflictos en el espacio público circundante y cumplir estrictamente con normas ambientales y de seguridad vial.

10. Vigilancia

La resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Registro Distrital.